

4. Condición de Familia Numerosa.
5. Cargas familiares.
6. Relación de complementariedad con la formación o actividad del solicitante.
7. Situación de desempleo.
8. Antigüedad en el desempleo.
9. Incapacidad o minusvalía del beneficiario o de los miembros de la unidad familiar.
10. Edad del Beneficiario.
11. Méritos académicos.
12. Carné Joven Europeo en vigor.
13. Carné de Alberguista en vigor.
14. Participación en anteriores programas o actividades educativas o formativas organizadas o promovidas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
15. Otros criterios análogos a los anteriores.

De acuerdo con las características de la actividad de que se trate, cada convocatoria determinará, de entre los anteriores, el criterio o criterios de valoración que resulten aplicables, indicando su ponderación respecto de la puntuación total.

La ponderación de cada criterio supondrá una puntuación comprendida entre el 10 y el 30 por 100 de la puntuación total, salvo que por razones justificadas en el expediente la convocatoria establezca un porcentaje distinto.

Así mismo, por razones justificadas en el expediente, la convocatoria podrá establecer el criterio "1. Renta per capita de la Unidad Familiar" como único criterio de adjudicación.

b) Las plazas ofertadas para actividades formativas y de ocio y tiempo libre cuyo precio público sea inferior a 100 euros, se adjudicarán por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el que establezca la correspondiente convocatoria.

6. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá otorgar un plazo de diez días para la subsanación de aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida.

A la solicitud se acompañará fotocopia de los documentos que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, y en todo caso:

- Fotocopia del DNI o TR del alumno/a o de su padre, madre o tutor/a.
- Certificado actual de Empadronamiento Familiar.